

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:40 NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/18/2018 INTERPUESTO POR EL C. PABLO ARGUELLES MONRROY, Representante del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal de Tampacan, S.L.P., **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/19/2018, TESLP/JNE/20/2018, TESLP/JNE/21/2018, TESLP/JNE/22/2018, EN CONTRA DE:** “La Sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacan S.L.P, que concluyo el día 04 de julio de 2018, en el cual se consignó como ganador de la contienda a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 22 veintidós de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 36 fracción II, y 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Hágase saber a los actores CC. Pablo Arguelles Monrroy, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo; C. Antolín Martínez González, en su carácter de Representante suplente del Partido MORENA; y al C. Gustavo Rivera Rodríguez, en su carácter de Representante del Partido Encuentro Social; que los dispositivos electrónicos denominados (Tablet), marca AOC, de 07 pulgadas, que aportaron como medio de desahogo de prueba fotográfica dentro de los juicios de nulidad **TESLP/JNE/18/2018, TESLP/JNE/19/2018, y TESLP/JNE/20/2018** del índice de este órgano jurisdiccional, estarán a su disposición en el área de Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, para que pasen a recogerla **dentro del plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente determinación, dentro del horario de labores (08:00 ocho a 15:00 quince horas)**; apercibidos que en el caso de no recoger los aparatos descritos dentro del plazo de referencia otorgado, se procederá a la destrucción de los mismos.

Notifíquese personalmente a los actores señalados en el presente acuerdo y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público a través de los estrados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.